



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1864-R-2021
PIURA, 23 de diciembre de 2021**

VISTO,

El Oficio N° 241-D-FCCyFF-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por el Dr. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 241-D-FCCyFF-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, comunica que debiendo viajar a la ciudad de Lima a participar del Conversatorio sobre análisis del pedido de delegación de facultades en materia tributaria, los días del 16 al 18 de noviembre del año en curso, por tal motivo, solicita pasajes Piura-Lima-Piura y viáticos de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2482-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender viáticos para viajar a la Ciudad de Lima por comisión de servicios, los días del 12 al 16 de octubre del año en curso, según se detalla a continuación:

FTE. FTO	CLASIFICADOR	TOTAL
R.O	23.21.21	S/ 300.00
	23.21.22	S/ 960.00
TOTAL		S/1,260.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO :7618
FTE. FTO. :00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 005 GESTION DEL PROGRAMA
MONTO : S/. 1,260.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, quien viajará a participar del Conversatorio sobre ANÁLISIS DEL PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA TRIBUTARIA, los días del 16 al 18 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, girar los viáticos correspondientes de acuerdo a su respectiva categoría, al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 2482-2021-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR_DGA,OCEP(3), INT, OCP,O CARH(4),FCCYFF,ARCHIVO(2)
15 copias/BKPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL